

RESOLUCIÓN VALORACIÓN DE MÉRITOS

Convocatoria 89/2025

Reunido el Órgano Técnico de Selección (OTS) de la convocatoria 89/2025, de acuerdo con los criterios y el procedimiento establecidos en la convocatoria, acuerda otorgar los puntos siguientes a las candidaturas presentadas, tras su evaluación:

REFERENCIA	MÉRITOS VALORABLES								TOTAL	
	FASE 1: VALORACIÓN DE MÉRITOS									
	1.- Méritos formativos		2.- Idiomas		3.- Experiencia		4.- Otros			
	1.1-	1.2-	2.1-	3.1-	3.2-	3.3-	4.1-	4.2-		
89-2025-69113e511fc86	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
89-2025-691c4075f0e35	10	15	5	16,7	0	0	0	0	46,7	
89-2025-6911bf587c4cf	0	0	4	6	0	0	0	0	10	
89-2025-691d841454511	10	5,5	0	10	0	0	0	0	25,5	
89-2025-6915f64414e54	10	13,75	4	2,5	0	0	0	0	30,25	
89-2025-690c5c75578dc	0	0	4	37,5	5	0	0	0	46,5	
89-2025-691f5d2c44f96	0	2,5	4	20	5	5	0	0	36,5	
89-2025-690dec5576155	0	1,5	4	20,5	0	0	0	0	26	

De acuerdo con la puntuación obtenida el OTS acuerda realizar una entrevista personal a la candidatura siguiente, otorgando la siguiente puntuación:

REFERENCIA	MÉRITOS VALORABLES	
	FASE 2: FASE ESPECÍFICA	
	Val. Entrevista personal (0-10 ptos)	TOTAL
89-2025-69113e511fc86	0	0
89-2025-691c4075f0e35	5	5
89-2025-6911bf587c4cf	5	5
89-2025-691d841454511	5	5
89-2025-6915f64414e54	10	10
89-2025-690c5c75578dc	10	10
89-2025-691f5d2c44f96	10	10
89-2025-690dec5576155	0	0

Por lo tanto, finalizado el proceso, la puntuación definitiva obtenida de las candidaturas es la siguiente:

MÉRITOS VALORABLES	
REFERENCIA	TOTAL
89-2025-69113e511fc86	0 ptos
89-2025-691c4075f0e35	51,7 ptos
89-2025-6911bf587c4cf	15 ptos
89-2025-691d841454511	30,5 ptos
89-2025-6915f64414e54	40,25 ptos
89-2025-690c5c75578dc	56,5 ptos
89-2025-691f5d2c44f96	46,5 ptos
89-2025-690dec5576155	26 ptos

Fecha de publicación a efectos de plazos: 26 de noviembre de 2025

Ante la presente resolución, se abre un plazo de **5 días naturales** para presentar alegaciones tras la fecha de su publicación de la página web de la Fundación. Sólo se admitirán las alegaciones realizadas en plazo, presentadas por escrito, mediante correo electrónico a la dirección rhh@incliva.es. Será imprescindible que, en las mismas, se haga constar los datos completos del/la recurrente, dirección y teléfono de contacto y motivo de la alegación. No se admitirán alegaciones que carezcan de los datos y la motivación arriba citada, o que la misma sea incoherente o irrespetuosa. El OTS resolverá en un plazo no superior a 20 días hábiles mediante escrito motivado dirigido al reclamante.

